



REPUBLICA DE CHILE  
VIII REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPTO. DE ADM. DE EDUCACION MUNICIPAL

# Decre. de PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO,  
ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO, 30 ENE 2019

DECRETO ALCALDICO PERSONAL Nº 0040/

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El D.F.L. Nº 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 24/1/1994,  
El Decreto Nº 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal,  
El Decreto Alcaldicio Nº 0789 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto del DAEM para año 2019,

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco Rut: 69.250.602-2 y don **ARIEL ERIC URRUTIA ROMERO, RUT Nº [REDACTED]**, Técnico de Nivel Superior en Prevención de Riesgos, nacido el 06 de junio de 1991, domiciliado en calle Délano Nº 289 de la comuna de Coelemu, por el cual este último se compromete a cumplir las funciones descritas en el Artículo 1º de este instrumento.

2.- Ordénese la cancelación de \$ **\$465.750.-** (cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos), menos deducciones legales establecidas en el artículo 58 del Código del Trabajo, según lo señalado en el Artículo 2º del Contrato de Trabajo, el que regirá a contar del 02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

3.- Impútese el gasto que irroga el presente Decreto a la cuenta correspondiente al presupuesto de Educación para el año 2019

4.- Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/EPS/ALCALDIA  
DISTRIBUCION:  
Archivo Carpeta Alcalde, Archivo Decretos Alcaldicos, Of. de Transparencia, TGR, Secc. Finanzas DAEM, Archivo Secretaria DAEM.

VºBº DIRECTOR CONTROL

LUIS A. CUEVAS IBARRA  
ALCALDE

VºBº ASESOR JURÍDICO



REPUBLICA DE CHILE  
VIII REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPTO. DE ADM. DE EDUCACION MUNICIPAL

## CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 31 de diciembre de 2018, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.602-2, representada por su Alcalde don **LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460, comuna de Trehuaco que en adelante se denominará Empleador y don **ARIEL ERIC URRUTIA ROMERO**, RUT N° [REDACTED], Técnico de Nivel Superior en Prevención de Riesgos, nacido el [REDACTED] de [REDACTED], domiciliado en calle Díaz [REDACTED] de la comuna de Coelemu, en adelante "El Trabajador" se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

**ARTÍCULO 1º:** el trabajador se compromete y obliga a cumplir funciones de Técnico en Prevención de Riesgos para los Establecimientos Educacionales administrados por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Trehuaco, ubicado en Luis lamas N° 226 de la comuna de Trehuaco en donde deberá completar el siguiente horario :

Liceo República del Paraguay:	06 hrs. cronológicas
Escuela Valle Lonquen :	06 hrs. cronológicas
Escuela Maitenco:	04 hrs. cronológicas
Esc. Minas de Leuque:	04 hrs. cronológicas
Esc. Microcentro Rio Itata	02 hrs. cronológicas.

**ARTÍCULO 2º:** El Trabajador percibirá por sus labores la suma de \$ 465.750.- (cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos), que serán liquidados y pagados por periodos mensuales vencidos, de lo devengado se descontaran los impuestos autorizados por el Código del Trabajo, leyes y reglamentos especiales. El Trabajador acepta desde luego que se le descuento el tiempo no trabajado, sea éste por atrasos o inasistencias injustificadas.

**ARTÍCULO 3º:** El Trabajador desempeñará una Jornada Laboral de 22 horas cronológicas, de acuerdo a la distribución de horas establecidas en el artículo 1º de este Contrato de Trabajo, obligándose a cumplirlas en su totalidad, Dicha Jornada será interrumpida por media hora para colación, que será de cargo del Empleador.

**ARTÍCULO 4º :** El Presente Contrato de Trabajo , se inicia con fecha 02 de enero de 2019 y regirá hasta el 31 de diciembre de 2019, salvo que concurra alguna causa legal de caducidad, pudiendo las partes ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores que dieron origen al presente Contrato de Trabajo

**ARTICULO 5º** El Empleador se compromete a otorgar 06 días de permiso administrativo al año con goce de remuneraciones, los que serán autorizados discrecionalmente por el Jefe del DAEM o quien los subrogue, viático simple cada vez que se le destine en cometidos mediante resolución fundada del Empleador o su representante.

**ARTICULO 6º:** Para todos los efectos Legales que deriven del presente Contrato de Trabajo ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

**ARTICULO 7º:** El presente Contrato de Trabajo se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Trabajador.

ARIEL E. URRUTIA ROMERO  
RUT N° 10.277.250-8

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDE  
LUIS A. CUEVAS IBARRA  
ALCALDE